



Municipalidad de Rafaela 2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición de productos de limpieza e higiene.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N.º 329.834/6 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Secretaría de Gobierno y Modernización informa la necesidad de adquirir productos de limpieza e higiene, para ser destinados al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a esta Secretaría.

Que, resulta necesario asegurar la provisión continua de productos de limpieza destinados al uso del personal municipal y a la higiene de los espacios que estos ocupan en el desarrollo de sus tareas, así como de aquellos ámbitos a los que concurren los ciudadanos para la realización de trámites y gestiones ante las distintas dependencias municipales.

Que, la adecuada limpieza y desinfección de dichos espacios contribuye a mantener condiciones óptimas de salubridad, higiene y seguridad, tanto para los agentes municipales como para la comunidad en general, constituyendo una obligación indelegable del Estado Municipal.

Que, la cantidad de productos solicitados surge del análisis de las compras realizadas durante el período anterior, conjuntamente con una proyección estimada de consumo, en función de la demanda prevista y del uso habitual en las distintas dependencias municipales.

Que, atento a la falta de espacio físico suficiente para el acopio de la totalidad de los productos objeto de la presente licitación, resulta necesario establecer un cronograma de entregas, conforme a las necesidades operativas y de almacenamiento de la Municipalidad.

Que, no obstante lo expuesto, y a fin de garantizar la continuidad del servicio de limpieza, se prevé la posibilidad de adelantar las entregas correspondientes a los meses establecidos en el cronograma, en caso de que las circunstancias así lo requieran.

Que, los productos de limpieza a adquirir estarán destinados a la higiene y mantenimiento de diversas dependencias municipales, entre ellas el Palacio Municipal (espacios internos, explanada y escaleras), la Oficina de Licencia de Conducir (espacios internos y externos), las Oficinas de Protección Vial y Comunitaria, la Oficina de Empleo y Vecinales.

Que, la modalidad licitatoria propuesta resulta la más adecuada para garantizar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, concurrencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Que, corresponde asimismo asegurar que los productos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para su correcto uso, resguardando la salud del personal municipal y de los ciudadanos que concurren a las dependencias, así como la adecuada conservación de los edificios y espacios públicos.

Que, en consecuencia, se torna necesario dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente, a fin de asegurar la provisión oportuna y continua de los productos de limpieza requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y Cronograma de Entregas (Anexo IV) que forman parte del presente.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de **productos de limpieza e higiene**, para ser destinados al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de Rafaela, la que se registrará por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), al Cuadro de Cantidades (Anexo III) y Cronograma de Entregas (Anexo IV) y subsidiariamente, para los aspectos no previstos, por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:

a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Once con Trece Centavos (\$41.729.611,13)*.

b).- El sellado municipal asciende a la suma *Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos (\$20.864,81)*.

c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos (\$20.864,81)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - **“Licitación Pública Decreto N.º Adquisición de productos de limpieza e higiene”**, las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 17 de abril de 2026, a las nueve (09:00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del acto de apertura.

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: Corresponde Imputar en B.05.01.01.001.010.15.01/3 Artículos de Bazar y Limpieza de Intendencia, B.05.01.01.002.010.02.01/4 Artículos de Bazar y Limpieza de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, B.05.01.02.001.010.15.01/8 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación, B.05.01.03.001.010.15.01/3 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Gobierno y Modernización, B.05.01.04.001.010.15.01/8 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Prevención y Seguridad, B.05.01.05.001.010.15.01/3 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, B.05.01.06.001.010.15.01/8 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, B.05.01.07.001.010.15.01/3 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, B.05.01.07.003.010.04.01/1 Artículos de Bazar y Limpieza de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, B.05.01.07.002.010.03.01/3 Artículos de Bazar y Limpieza de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, B.05.01.08.001.010.15.01/8 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Educación y Cultura, B.05.01.09.001.010.15.01/3 Artículos de Bazar y Limpieza de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, y B.05.01.09.002.010.15.01/2 Artículos de Bazar y Limpieza de la Subsecretaría de Deportes y Recreación; y en los programas 01.01.001.002. Intendencia, 01.01.002.002. Fiscalía, 01.01.004.002. Premios Fiscales, 01.02.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, 02.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación, 03.01.006.002. Mayordomía y Mantenimiento del Palacio Municipal de la Secretaría de Gobierno y Modernización, 04.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Prevención y Seguridad, 05.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, 06.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, 07.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, 07.03.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, 07.02.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, 08.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes y 08.01.015.002. Mantenimiento y Logística de la Secretaría de Educación y Cultura, 09.01.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud y 09.02.001.002. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 8°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, notificase, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°.- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente Pliego establece las Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la adquisición de productos de limpieza e higiene para ser destinadas al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 2°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º..... -"Adquisición de productos de limpieza e higiene" y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4°.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante fnegri@rafaela.gob.ar / secretariadegobierno@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas, aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos, la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5°.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

g) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

h) Detalle de lo ofertado indicando procedencia, tipo y/o marca, características generales y particulares, y acompañando folletos, si lo considera conveniente, de conformidad al Pliego Técnico.

i) Constancia de inscripción del producto domisanitario ante ANMAT, donde figure: Nombre comercial del producto, Empresa titular, Número de registro ANMAT, Categoría (limpiador, desinfectante, detergente, etc.)

Este ítem refiere sólo a los productos fraccionados o comercializados por el proveedor, que no tengan rótulo en el envase.

j) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

k) El comprobante en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.

l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.

m) La presentación del Pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por oficina "Rentas Varias" - Planta Baja – Moreno N.º 8 – Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en la Oficina Virtual Comercial.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

q) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía del seguro reconocido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficiente para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), h), i), l) y q) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos del presente podrá ser realizado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes el día 17 de abril de 2026, a las nueve (09:00) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 8º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura de ambos sobres, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrá consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9º).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el o los objetos que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10°)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11°)- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga. Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de no interpretarse claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

Los oferentes podrán cotizar por uno, algunos o todos los ítems que surgen del **Anexo III**, pero no se aceptarán ofertas de ítems que no se hagan por las cantidades totales previstas.

Art. 12°)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del acto de apertura.

Art. 13°)- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los 10 días de cada entrega mensual correspondiente al Anexo III.
- b) Pago a los 30 días de cada entrega mensual correspondiente al Anexo III.
- c) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso que el pago se realice en forma previa a las entregas de los bienes adjudicados se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibida la mercadería en conformidad.

Art. 14°)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual (Anexo IV) del Decreto de llamado, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho Cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario del importe de los bienes que debieron ser entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevisto no imputable al adjudicado, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 15°)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes donde la Municipalidad de Rafaela lo indique dentro del ejido urbano, en días y horarios hábiles para la Administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los bienes en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 16°)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 17°)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo parte de ellas, si ello resultare beneficioso a los intereses municipales sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique el objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 18°)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego, para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de

los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 19°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 20°).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este Pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.

Art. 21°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22°).- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23°).- **INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 24°).- **MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES:** La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades descriptas en el ANEXO III, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

Art. 25°).- **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO IV, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 26°).- **PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:** Establécese que el plazo de la contratación para la adquisición de productos de limpieza e higiene será de seis (6) meses.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º).- El presente Pliego establece las especificaciones técnicas para la compra de productos de limpieza para ser destinados al uso en la limpieza e higiene de las dependencias pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de Rafaela.

ITEM 1- TOALLA DE PAPEL:

Tipo: Toalla de mano en rollo continuo.

Sistema: Non Touch (sin contacto manual con el dispensador).

Material: 100 % celulosa virgen o mezcla con fibras recicladas de alta blancura.

Color: Blanco.

Textura: Suave, absorbente, resistente al rasgado en húmedo.

Número de capas: Doble hoja (2 pliegos).

Ancho del rollo: 20 ± 1 cm.

Diámetro del rollo: 19 a 21 cm aprox.

Longitud del rollo: 300 metros.

Diámetro del tubo interno: 4 cm aprox.

Compatibilidad: Apto para dispensadores.

Presentación: Rollos por pack de 2 unidades envuelto con nylon de protección.

Uso previsto: Secado de manos en baños institucionales, públicos o corporativos.

Condición del producto: Nuevo, en perfecto estado de conservación y embalaje original de fábrica.

ITEM 2- PAPEL HIGIÉNICO:

Tipo de hoja: Hoja simple (una capa).

Presentación: Pack de 4 rollos.

Longitud de cada rollo: 300 metros.

Ancho del rollo: 95 mm.

Cono interno (tubete) diámetro: 44 mm.

Color: Blanco.

Materia prima: Celulosa + fibras recicladas.

Gofrado: Sí (textura gofrada).

Peso bruto del pack: Aproximadamente 2.234 kg

Condición del producto: Nuevo, en perfecto estado de conservación y embalaje original de fábrica.

ITEM 3- DISPENSADOR PARA TOALLA DE PAPEL:

Sistema mecánico de corte automático al tirar del papel, su higiene al tocar solo el papel que se utiliza, su ahorro de papel al dispensar hojas de tamaño controlado y su resistencia y durabilidad para uso continuo.

Materiales resistentes: Plástico duradero como ABS, lo que los hace resistentes y adecuados para zonas de alto tránsito.

Seguridad: Sistema de cierre con llave para proteger el papel y evitar su manipulación no autorizada.

Higiene: Permiten acceder a toallas limpias y desechables, reduciendo el contacto y la propagación de gérmenes.

Fácil mantenimiento: Son fáciles de recargar y limpiar.

Tipos de papel: En rollo hasta 300 mtrs.

Instalación: Se fijan a la pared mediante tornillos y tarugos, que suelen venir incluidos en el kit.

ÍTEM 4- DISPENSADOR PARA ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO:

Materiales: Plástico de alta resistencia como ABS o polipropileno, diseñado para soportar golpes e impactos en entornos de alto tránsito.

Seguridad: Llave para abrir y cerrar el dispensador, lo que impide el acceso no autorizado y protege el rollo de forma segura.

Diseño y funcionalidad:

Visor: Ventana o visor transparente para ver la cantidad de papel que queda y planificar la reposición.

Fácil recarga: Su diseño está pensado para que la recarga del rollo sea un proceso rápido y sencillo.

Cuchilla de corte: Incluyen una cuchilla integrada para facilitar el corte del papel.

Instalación: Se fijan a la pared mediante tornillos y tarugos, que suelen venir incluidos en el kit.

Higiene: Promueven un mayor nivel de higiene al evitar el contacto directo con el rollo y prevenir la acumulación de gérmenes.

Capacidad: gran capacidad (hasta 350 metros).

ÍTEM 5- DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO:

Materiales y construcción: Hechos de plástico resistente como ABS y/o policarbonato, lo que los hace duraderos y ligeros.

Capacidad: modelos compactos de 400 ml., ideales para uso frecuente.

Sistema de dosificación: Tipo manual, donde se presiona un botón o palanca para dispensar el jabón.

Instalación: Se pueden instalar en la pared para ahorrar espacio.

Seguridad: Llave de seguridad que permite bloquear la tapa para rellenar o impedir el acceso.

Mantenimiento y limpieza: Son fáciles de limpiar y rellenar, y su diseño suele ser adaptable a diversos espacios, desde baños domésticos hasta áreas de alto tráfico en establecimientos comerciales.

ÍTEM 6- ARMAZON MOPA 60 CM

Estructura metálica con ajuste a presión en cabo para sostener mopas de 60 cm.
Compatible con repuestos estándar de mopa.

ÍTEM 7- BOLSAS DE RESIDUOS CHICAS.

Paquete cerrado por 30 unidades, tamaño chico-mediano 60 cm. x 45 cm.
Para cestos pequeños (oficinas, baños).
Material polietileno 50 micrones.

ÍTEM 8- BOLSAS DE RESIDUOS GRANDE

Paquete cerrado por 30 unidades, tamaño mediano-grande 60 cm. x 95 cm.
Para cestos de 30–50 L.
Material polietileno 50 micrones.

ÍTEM 9- CEPILLO PARA INODORO CON RECIPIENTE

Cepillo plástico con cerdas rígidas.
Incluye base para guardado higiénico.
Para uso en limpieza de baños.

ÍTEM 10- CERA EN AEROSOL

Presentación pulverizable.
Para lustrar muebles y superficies de madera.
Brillo inmediato, fácil aplicación.
En envase de 360 cc.

ÍTEM 11- DESINFECTANTE PARA PISOS

Versión concentrada.
Para uso institucional.
En bidones de 5 (cinco) litros.

ÍTEM 12- DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL

Perfume en spray para neutralizar olores.
Uso en oficinas, baños y áreas comunes.

En envase de 360 cc.

ÍTEM 13- ESPONJA DE ACERO

Formada por virutas de acero

Para limpieza de suciedad muy adherida.

ÍTEM 14- FIBRA ESPONJA CUADRICULADA

España sintética multipropósito.
Con fibra abrasiva.
Uso en cocina o limpieza general.

ÍTEM 15- PAÑO MULTIUSO TIPO BALLERINA

Paño suave 100% algodón.
Limpieza, secado o lustrado.
Alta absorción.

Color amarillo.

ÍTEM 16- FRANELA PARA LUSTRAR

Paño absorbente.
Medidas 50 cm × 40 cm.
Uso general.

ÍTEM 17- GOMA ESCURRIDOR PARA PISOS CHICO.

Repuesto de caucho flexible para escurridor de 30 cm.

Material resistente.
Para remover el agua de los pisos.

ÍTEM 18- GOMA ESCURRIDOR PARA PISOS GRANDE.

Repuesto de caucho flexible para escurridor de 50 cm.
Para superficies amplias.
Material resistente.

Para remover el agua de los pisos.

ÍTEM 19.- GUANTES LÁTEX DOMÉSTICOS.

Talle pequeño.
Resistente a químicos suaves.

ÍTEM 20- GUANTES LÁTEX DOMÉSTICOS.

Talle mediano.
Resistente a químicos suaves.

ÍTEM 21- GUANTES LÁTEX DOMÉSTICOS.

Talle grande.
Resistente a químicos suaves.

ÍTEM 22- GUANTES LARGOS DE CLORURO DE POLIVINILO.

Mayor resistencia química.
Largos para manipulación industrial en cloacas o baños.

ÍTEM 23- JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS.

Formato institucional.
Limpieza suave de manos.
En envase de 5 litros.

ÍTEM 24- LAVANDINA.

Hipoclorito de sodio.
Desinfección general.
Uso sanitario y limpieza profunda.

En envase de 5 litros.

ÍTEM 25- LAVAVAJILLAS – DETERGENTE.

Para vajilla y superficies.
Poder desengrasante.

En envase de 5 litros.

ÍTEM 26- LIMPIAVIDRIOS.

Fórmula para vidrios y espejos.
Secado rápido, sin marcas.
En envase de 5 litros.

ÍTEM 27- LÍQUIDO PARA LAMPAZO.

Con base de solventes (como kerosene o diluyentes), silicona para dar brillo y atrapar polvo, detergente y perfumes (lavanda, cítrico, coco, etc.) para dejar buen aroma, además de agentes que crean una película protectora y realzan el brillo natural de los pisos, siendo formulados para cerámica, granito, mosaicos y

veredas.

En envase de 5 litros.

ÍTEM 28- MANGO PARA SOPAPA.

Cabo de plástico.

Compatible con sopapa chica o grande.

Largo de 50 cm.

ÍTEM 29- NAFTALINA.

Repelente de insectos (polillas).

Para uso en mingitorios.

Paquete por 200 gramos.

ÍTEM 30- LIMPIADOR EN POLVO ABRASIVO.

Polvo desodorizante/limpiador.

Perfuma y desinfecta superficies.

En envase de 400 gramos

ÍTEM 31- PASTILLA PARA INODORO.

Pastilla sólida de 25 gramos para depósito o borde de inodoro.

Mantienen aroma y limpieza.

Presentación en caja por una unidad, con red y gancho plástico para su sujeción.

ÍTEM 32- PERFUMINA PARA PISOS.

Fragancia concentrada para pisos.

Uso diluido en agua.

En envase de 5 litros.

ÍTEM 33- PLUMERO BOCHA.

Cabezal redondo y flexible

Atrapa polvo en zonas altas.

Ideal para limpieza de techos.

ÍTEM 34- INSECTICIDA EN AEROSOL.

Insecticida para exterminar cucarachas.

Uso doméstico.

Envase de 360 cc.

ÍTEM 35- INSECTICIDA EN AEROSOL.

Insecticida para exterminar moscas y mosquitos.

Uso doméstico.

Envase de 360 cc.

ÍTEM 36- REJILLA ALGODÓN.

Paño absorbente, doble algodón, tamaño mediano, semipesada, ideal para cocina y limpieza húmeda.

ÍTEM 37- REMOVEDOR DE SARRO.

Elimina depósitos calcáreos.

Se usa en baño y cocina.
En envase de 5 litros.

ÍTEM 38- REPUESTO LAMPAZO.

Fibras absorbentes para trapeador de algodón, con ajuste a presión en cabo.
Largo de hilos 30 cm.

ÍTEM 39- REPUESTO MOPA.

Mopa plana para armazón de 60 cm.
Compuesta por hilos de algodón.

ÍTEM 40- REPUESTO PARA ESCOBA PLÁSTICA.

Cabezal plástico con cerdas.
Para barrido fino.

ÍTEM 41- RESTAURADOR DE PISOS.

Tratamiento que devuelve brillo.
Uso en pisos de grandes superficies.

En envase de 5 litros.

ÍTEM 42- SOPAPA CHICA NEGRA.

Destapador de goma.
Para lavatorios o desagües chicos.
De 10 cm. de diámetro.

ÍTEM 43- SOPAPA GRANDE NEGRA.

Destapador de goma.
Para inodoros o cañerías grandes.
De 15 cm. de diámetro.

ÍTEM 44- TRAPO DE PISO.

Algodón o tejido reforzado 60x70 cm.
Para limpieza general.

ÍTEM 45- VIRULANA.

Paquete de fibras metálicas.
Ideal para grasa y restos difíciles.

Envasada por unidad.

ÍTEM 46- CABO DE MADERA

Mango largo para escoba/mopa de 1.5 m

Madera natural.

ÍTEM 47- BALDE DE PLÁSTICO

Balde estándar resistente con asa reforzada..
Capacidad 13 litros.

ÍTEM 48- PALA RESIDUO PLÁSTICA CON CABO

Pala de recolección de residuos.
Mango largo para barrido ergonómico.

ÍTEM 49- LAMPAZO

Trapeador completo con mango + base + hilos.
Para limpieza diaria de pisos.

ÍTEM 50- ESCOBA DE PAJA

Cerdas naturales.
Para exterior o polvo grueso.

ÍTEM 51- PLUMERO MICROFIBRA

Mango + cabezal de microfibra.
Atrae y retiene polvo.

ÍTEM 52- CERA PARA PISOS

Cera líquida brillante.
Para pisos vinílicos, madera o cerámicos.
Formato institucional.

Envase de 5 litros.

Art. 2°)- CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO: Las cotizaciones correspondientes a productos de limpieza envasados “a granel” deberán presentarse acompañadas de la respectiva **constancia de inscripción del producto domisanitario ante ANMAT.**

La falta de presentación de dicha documentación será causal de desestimación de la oferta.

Art. 3°)- Los oferentes deberán incluir obligatoriamente en los precios cotizados el costo de los envases descartables de cinco (5) litros, necesarios para la correcta entrega, manipulación y almacenamiento de los productos objeto de la presente licitación.

Art. 4°)- Las entregas deberán realizarse conforme el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entregas que se adjuntan en Anexo III y IV, respectivamente.

CUADRO DE CANTIDADES

Nro de ítem	Artículo	Cantidad necesaria	Presentación
1	Toalla de papel	900	Rollos por pack de dos unidades
2	Papel higiénico	900	4 rollos de 300 mts. cada uno
3	Dispensador para toalla de papel	90	Dispensador por unidad – capacidad de hasta 300 mts.
4	Dispensador para rollo de papel higiénico	70	Dispensador por unidad – capacidad de hasta 350 mts.
5	Dispensador para jabón líquido	70	Dispensador por unidad – capacidad de hasta 400 ml.
6	Armazón mopa 60cm	25	Unidad
7	Bolsas de residuos chicas 60x45	1000	Por 30 unidades
8	Bolsas de residuos grandes 60x95	1000	Por 30 unidades
9	Cepillo para inodoro con recipiente	60	Unidad
10	Cera en aerosol	400	Envase 360cc
11	Desinfectante para pisos	200	Bidones de 5 litros
12	Desodorante ambiente en aerosol	250	Envase 360cc

13	Esponja de acero	70	Unidad
14	Fibra esponja cuadrículada	120	Unidad
15	Paño multiuso (tipo ballerina)	100	Unidad
16	Franela para lustrar	100	Unidad
17	Goma escurridor para pisos chico (30cm)	40	Unidad
18	Goma escurridor para pisos grande (50cm)	50	Unidad
19	Guantes látex domésticos (P)	80	Par
20	Guantes látex domésticos (M)	80	Par
21	Guantes látex domésticos (G)	80	Par
22	Guantes largos de cloruro de polivinilo	10	Par
23	Jabón líquido para manos	40	Bidones de 5 litros
24	Lavandina	220	Bidones de 5 litros
25	Lavavajillas – detergente	40	Bidones de 5 litros
26	Limpiavidrios	30	Bidones de 5 litros

27	Líquido para lampazo	12	Bidones de 5 litros
28	Mango para sopapa	10	Unidad
29	Naftalina	40	Paquete de 200 gramos
30	Limpiador en polvo abrasivo	20	Envase de 400 gramos
31	Pastilla para inodoro	500	Unidad de 25 gramos
32	Perfumina para pisos	200	Bidones de 5 litros
33	Plumero bocha	30	Unidad
34	Insecticida en aerosol (cucarachas)	90	Envase de 360 cc.
35	Insecticida en aerosol (moscas y mosquitos)	90	Envase de 360 cc.
36	Rejilla algodón	100	Unidad
37	Removedor de sarro	6	Bidones de 5 litros
38	Repuestos lampazo (30cm)	20	Unidad
39	Repuesto mopa (60cm)	30	Unidad
40	Repuesto para escoba plástica	30	Unidad
41	Restaurador de pisos	20	Bidones de 5 litros

42	Sopapa chica negra (10cm)	30	Unidad
43	Sopapa grande negra (15cm)	30	Unidad
44	Trapo de piso (60x70)	100	Unidad
45	Virulana	5	Paquete de 10 unidades
46	Cabo de madera (150cm)	30	Unidad
47	Balde de plástico	30	Unidad
48	Pala residuo plástica con cabo	20	Unidad
49	Lampazo	20	Unidad
50	Escoba de paja	30	Unidad
51	Plumero microfibra	30	Unidad
52	Cera para pisos	10	Bidones de 5 litros

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Nro de ítem	Artículo	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	Toalla de papel	200	100	200	100	100	200
2	Papel higiénico	200	100	200	100	100	200
3	Dispensador para toalla de papel	30		30			30
4	Dispensador para rollo de papel higiénico	30					40
5	Dispensador para jabón líquido	30					40
6	Armazón mopa 60cm	20					5
7	Bolsas de residuos chicas 60x45	200	200	200	200		200
8	Bolsas de residuos grandes 60x95	200	200	200	200		200
9	Cepillo para inodoro con recipiente	30					30
10	Cera en aerosol	100	100	100			100
11	Desinfectante para pisos	50	50			50	50
12	Desodorante ambiente en aerosol	50	50	50	50		50

13	Esponja de acero	35					35
14	Fibra esponja cuadriculada	60					60
15	Paño multiuso (tipo ballerina)	50					50
16	Franela para lustrar	50					50
17	Goma escurridor para pisos chico (30cm)	20					20
18	Goma escurridor para pisos grande (50cm)	30					20
19	Guantes látex domésticos (P)	20			20	20	20
20	Guantes látex domésticos (M)	20			20	20	20
21	Guantes látex domésticos (G)	20			20	20	20
22	Guantes largos de cloruro de polivinilo	2		3			5
23	Jabón líquido para manos	10		10		10	10
24	Lavandina	50	50		50	20	50
25	Lavavajillas – detergente	10			10	10	10
26	Limpiavidrios	5	5	5	5	5	5

27	Líquido para lampazo	3		3	3		3
28	Mango para sopapa	5					5
29	Naftalina	10		10		10	10
30	Limpiador en polvo abrasivo	5		5		5	5
31	Pastilla para inodoro	100		100	100	100	100
32	Perfumina para pisos	50		50		50	50
33	Plumero bocha	15					15
34	Insecticida en aerosol (cucarachas)	20	20		10	20	20
35	Insecticida en aerosol (moscas y mosquitos)	20	20		10	20	20
36	Rejilla algodón	50		10			40
37	Removedor de sarro	2		2			2
38	Repuestos lampazo (30cm)	10					10
39	Repuesto mopa (60cm)	10		10			10
40	Repuesto para escoba plástica	10		10			10

41	Restaurador de pisos	5		5		5	5
42	Sopapa chica negra (10cm)	10		10			10
43	Sopapa grande negra (15cm)	10		10			10
44	Trapo de piso (60x70)	50					50
45	Virulana	5					
46	Cabo de madera (150cm)	10		10			10
47	Balde de plástico	10		10			10
48	Pala residuo plástica con cabo	10					10
49	Lampazo	10					10
50	Escoba de paja	10		10			10
51	Plumero microfibra	10		10			10
52	Cera para pisos	2	2		2	2	2

